

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
CONTRATO No:	202100346
CLASE:	Acuerdo marco
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	28/02/2023
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	28/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	<i>"Apoyo logístico en transporte para 20 servidores por fecha, en atención al requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el municipio de Rionegro los días 3-9-10-16 y 17 de febrero de 2023".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	El servicio será prestado los días 3-9-10-16 y 17 de febrero de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$4.950.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 7 al Contrato Marco No. **202100346**, cuyo objeto es ***"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU"***. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al ***"Apoyo logístico en transporte para 20 servidores por fecha, en atención al requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el municipio de Rionegro los días 3-9-10-16 y 17 de febrero de 2023"*** atendiendo la solicitud con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17.

Versión: 04

Página 2 de 3

Descripción del servicio:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.	FECHAS DEL SERVICIO	VALOR POR BUSETA
Buses y/o Busetas	20 pasajeros	Recorrido desde el CAD hacia Comfama Rionegro, Viajes ida y regreso el mismo día los días 3-9-10-16-17 de Febrero 2023.	3 Febrero	\$990.000
			9 Febrero	\$990.000
			10 Febrero	\$990.000
			16 Febrero	\$990.000
			17 Febrero	\$990.000
VALOR TOTAL A COBRAR			\$4.950.000	

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión (el proveedor deberá dar entrega de informe con fotografías de los servicios prestados durante la vigencia de la orden), por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$4.950.000) EXCLUIDO DE IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000105
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000161
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/ 83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	20231000446

Para efectos del consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio será la No.7

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato; éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 328 DE 2022 DE 2023, suscrito con ISVIMED, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio será prestado los días **3-9-10-16 y 17 de febrero de 2023**

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La Orden de Servicio No. 7 está amparada por las garantías del contrato No.202100346.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202100346. y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el tres (03) de febrero de 2023.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA

LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E) 
 Aprobó: Marelbi Verbél Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
 Revisó: Erika Natalia Ramírez -Asesora de Gerencia 
 Revisó: Lida Eugenia Mejía Cifuentes 202100346-7 
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Projectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

